



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 2002

Tema 7 del programa

Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir el terrorismo

Austria y Marruecos: proyecto de resolución revisado

Simposio sobre el tema “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Reafirmando el importante papel de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo,

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, en la que el Consejo observó la conexión estrecha que existía entre el terrorismo internacional y la delincuencia transnacional organizada, las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y la circulación ilícita de materiales nucleares, químicos, biológicos y otros materiales potencialmente letales, y a ese respecto puso de relieve la necesidad de promover la coordinación de las iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional, para reforzar la respuesta internacional a ese reto y amenaza graves a la seguridad internacional,

Recordando la resolución 56/88, de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea instó a todos los Estados y al Secretario General a que, en sus medidas para prevenir el terrorismo internacional, utilizaran de manera óptima las instituciones existentes de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución 56/123 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea invitó al Secretario General a que examinara, en consulta con los Estados Miembros y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de qué forma podría contribuir el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención



del Delito a la labor del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en la materia, y reafirmó la función del Centro de dar a los Estados Miembros que lo solicitaran cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en materia de prevención del delito y justicia penal, incluso en cuanto a la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo y la lucha contra ellos,

Recordando además la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que formulara propuestas para afianzar la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para que pudiera cumplir su mandato en la forma aprobada por la Asamblea y que sometiera a la consideración de la Asamblea un informe al respecto,

Recordando que en la sección VII de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuraban como anexo de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, exhortó, entre otras cosas, al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que aliente a los Estados a firmar y ratificar los instrumentos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y a prestar asistencia a los Estados que la soliciten en la aplicación de esos instrumentos y a que, en cooperación con los Estados Miembros, adopte medidas para sensibilizar al público respecto de la naturaleza y el alcance del terrorismo internacional y su vinculación con la delincuencia, incluida la delincuencia organizada,

Subrayando que es necesario que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas coordinen la acción contra el terrorismo y que la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito debe complementar y apoyar las actividades del Comité contra el Terrorismo,

Tomando nota de que la Asamblea General está examinando activamente un proyecto de convención amplia contra el terrorismo,

1. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento que le realizara en su décimo período de sesiones el Gobierno de Austria de acoger un simposio sobre el tema: “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”;
2. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito que prepare, en consulta con los Estados Miembros, el programa del simposio sobre el tema “Lucha contra el terrorismo internacional: la contribución de las Naciones Unidas”, que se celebrará en Viena los días 3 y 4 de junio de 2002;
3. *Apoya* la convocatoria del simposio, y toma nota de sus metas y objetivos en el marco de los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo;
4. *Alienta* enérgicamente a los Estados Miembros a que participen en los preparativos del simposio y en la celebración del mismo;

5. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito que informe acerca de las actuaciones del simposio y de las opiniones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal al respecto al Secretario General, a fin de que éste las tenga en cuenta al ultimar su informe sobre la aplicación de la resolución 56/123 de la Asamblea General.
